Acta Nº 12 (A.S. Nº 12/08/06/2016)
Resolución Nº 0342-00-2016

"POR LA CUAL SE HOMOLOGA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE INGRESO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA"

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

La nota Nº 333/2016 de la **Facultad de Ingeniería**, con referencia de la Mesa de Entradas del Rectorado de la UNA número 18.552 de fecha 15 de abril de 2016, por la que eleva para su **homologación** la **Resolución Nº 382/2016** del **Consejo Directivo** de la Institución, por la cual se modifican los **Artículos 10º y 52º** del **Reglamento de Ingreso de la Facultad de Ingeniería**;

La Resolución Nº 0568-00-2015, Acta Nº 33, de fecha 21 de diciembre de 2015, del Consejo Superior Universitario, "POR LA CUAL SE HOMOLOGAN LAS MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO DE INGRESO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA";

La **Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos**, en su dictamen de fecha 7 de junio de 2016, analizado el expediente de referencia, **recomienda la aprobar lo solicitado** para su aplicación en el examen de ingreso correspondiente al año 2016;

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

0342-01-2016 **Homologar** la **modificación** del **Reglamento de Ingreso**, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, como se detalla a continuación:

REGLAMENTO DE INGRESO
Facultad de Ingeniería

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1 El presente Reglamento regula y establece las condiciones de ingreso a las carreras de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción y establece la organización, funciones y responsabilidades de las diversas estructuras que participan en el proceso.

Art. 2 DEFINICIONES:
- **MEC:** Ministerio de Educación y Cultura.
- **UNA:** Universidad Nacional de Asunción.
- **FIUNA:** Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- **CD:** Consejo Directivo de la FIUNA.
- **CPA:** Comité Permanente de Admisión.

Acta Nº 12 (A.S. Nº 12/08/06/2016)
Resolución Nº 0342-00-2016

..//..(2)

- **CPI:** Curso Preparatorio de Ingeniería para el ingreso a la FIUNA, de carácter obligatorio no curricular.
- **SI- FIUNA:** Sistema de Ingreso a la FIUNA, organizado en dos etapas y comprende el Proceso de Admisión al CPI y el CPI.
- **Proceso de Admisión al CPI:** (PRO-A-CPI) conjunto de actividades calendarizadas y programadas, mediante las cuales se llevan a cabo, exámenes parciales, finales y de recuperación de admisión, así como la conformación y organización de los equipos de trabajo de profesionales que tendrán a su cargo el desarrollo de los mismos.
- **Comités:** Cuerpo colegiado conformado a fin de llevar adelante las diversas actividades establecidas en el presente reglamento y designados por las Autoridades de la FIUNA. Los miembros podrán ser personal permanente o contratado.
- **Exámenes de Admisión:** comprende por cada asignatura, un examen parcial, un examen final y un examen de recuperación correspondiente a la Primera Etapa, medio por el cual los postulantes podrán ser admitidos al CPI.
- **Exámenes de Ingreso:** comprende un examen parcial, un examen final y, eventualmente, un examen de recuperación de cada asignatura que forman parte del CPI, medio por el cual el postulante podrá ingresar a la FIUNA.
- **Postulante:** Todo ciudadano paraguayo o extranjero que solicite su ingreso como estudiante de la FIUNA, por cualquiera de las modalidades establecidas y que reúna los requisitos exigidos.

Art. 3 Están sujetos al presente reglamento:

1. El Comité Permanente de Admisión
2. Los postulantes que soliciten su ingreso como estudiantes de la FIUNA, por cualquiera de las modalidades establecidas.
3. Los docentes designados como responsables de las distintas actividades correspondientes al Sistema de Ingreso a la FIUNA.

Art. 4 Modalidades del Ingreso a la FIUNA: Los postulantes podrán ingresar al primer semestre por medio de las siguientes modalidades:

a) **Por examen de Ingreso a través del Sistema de Ingreso a la FIUNA:** Los postulantes que hayan aprobado la Primera y Segunda Etapa del Sistema de Ingreso a la FIUNA, definidas en el Art. 7 del presente reglamento.
b) **Por Convenio:** Los estudiantes extranjeros que se postulen en virtud de convenios Internacionales o Cortesía Diplomática, establecidos por la UNA.
c) **Por Traslado:** Los estudiantes de otras instituciones universitarias nacionales o extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento.
d) **Otros convenios** establecidos por la UNA o la FIUNA.

Art. 5 El **CD** de la FIUNA velará por el cumplimiento de las normas establecidas en el presente reglamento, para lo cual se constituye el Comité Permanente de Admisión, y las estructuras definidas en los anexos de este reglamento.

..//..(3)

a) Para el desarrollo de la Primera Etapa, se encomendará a un Tribunal Examinador y Comités estructurados especialmente para la administración de los exámenes del PRO-A-CPI.
b) Para la Segunda Etapa, se establece una estructura integrada por: una Dirección del CPI, encargada del desarrollo de curso y un Tribunal Examinador, encargado de las evaluaciones parciales y finales que definen el ingreso de los postulantes a la FIUNA.

Art. 6 Del Comité Permanente de Admisión: Se constituye como la estructura responsable del ingreso a la FIUNA, ya sea por el Sistema de Ingreso o por las diversas modalidades de ingreso establecidas en el presente reglamento. Estará integrado por tres profesores de la Facultad nombrados por el Consejo Directivo de la FIUNA, y durarán un año en sus funciones. Durante la administración de los exámenes la máxima autoridad es el Comité de Admisión al CPI en la primera etapa y el Comité de Ingreso a FIUNA en la segunda etapa.

Atribuciones del Comité Permanente de Admisión:
a) Velar por el cumplimiento del presente reglamento
b) Proponer, al Consejo Directivo, vía Decanato, las modificaciones o actualizaciones del Reglamento de Admisión.
c) Proponer al Consejo Directivo, vía Decanato, las modificaciones en los programas de las materias a ser evaluadas.
d) Proponer para cada materia, el contenido del programa a ser evaluado en cada uno de los dos exámenes parciales del Proceso de Admisión al CPI
e) Proponer al Consejo Directivo, vía Decanato, el calendario académico, que incluirá las fechas de los exámenes PARCIALES, FINAL y de RECUPERACIÓN, del PRO-A-CPI
f) Proponer al Consejo Directivo, vía Decanato, el calendario académico del CPI, que incluirá las fechas de los exámenes PARCIALES, FINAL y de RECUPERACIÓN.
g) Aprobar para cada materia, el contenido del programa a ser evaluado en cada uno de los dos exámenes parciales del CPI
h) Organizar los procesos de inscripciones al SI - FIUNA.
i) Organizar la administración de los exámenes de sus diversas etapas
j) Proponer al Consejo, vía Decanato, el nombramiento de los integrantes de los diversos Comités, conforme a esta reglamentación
k) Presentar al Consejo Directivo, vía Decanato, un informe del resultado de los exámenes.
l) Analizar y expedirse sobre las solicitudes de traslado para elevar al Consejo Directivo.
m) Presentar a consideración del Consejo, vía Decanato, para su aprobación, la nómina de los postulantes que aprueban las diversas etapas del SI–FIUNA
n) Proponer al Decano el nombramiento de funcionarios responsables de los servicios auxiliares, para la administración de los exámenes.
o) Elevar al Consejo Directivo, vía Decanato, para su aprobación la nómina de los Docentes del CPI.

..//..(4)

CAPITULO II
Sistema de Ingreso a la FIUNA

Art. 7 El sistema de ingreso a la FIUNA comprende DOS ETAPAS, las que se describen a continuación:

PRIMERA ETAPA: Proceso de Admisión al CPI: (PRO-A-CPI) Consiste en una selección por medio de un examen parcial, un examen final y, eventualmente, un examen de recuperación, por cada asignatura, con los cuales el postulante deberá alcanzar un puntaje mínimo que le otorgará el derecho de aspirar a una plaza del cupo disponible de admisión a la segunda etapa. Este cupo dependerá de la capacidad de recepción de la institución y será definido por el Consejo Directivo para cada año.
SEGUNDA ETAPA: Consiste en un Curso Preparatorio de Ingeniería (CPI), no curricular, de carácter obligatorio, destinado a aquellos que logren las plazas en la Primera Etapa, cuya finalidad será la de homogeneizar el nivel académico de los postulantes a las carreras que ofrece la FIUNA.
EL INGRESO a las carreras se dará para aquellos alumnos del Curso Preparatorio de Ingeniería (CPI) que aprueben las materias establecidas en dicho curso bajo las condiciones definidas en el presente reglamento.
A modo descriptivo se esquematiza el sistema de admisión al CPI e ingreso a la FIUNA:

PRIMERA ETAPA: Examen de Admisión al CPI
Incluyen: un examen parcial y un examen final. Eventualmente un examen final de recuperación

↓

SEGUNDA ETAPA: Curso Preparatorio de Ingeniería (CPI)
De carácter obligatorio y no curricular, de no más de 15 semanas de duración en las que se incluyen los periodos de exámenes. Inicio inmediato posterior al examen de recuperación de la 1ª Etapa.

INGRESO a las carreras de FIUNA
De los alumnos del CPI que aprueben la totalidad de las materias definidas para el mencionado curso

CAPITULO III
De los Exámenes de Admisión al CPI (primera etapa)

Art. 8 El PRO-A-CPI se efectuará por medio de un examen parcial y un examen final para cada una de las asignaturas, todos de carácter obligatorio, y eventualmente un examen de recuperación, si corresponde de conformidad a la presente reglamentación.

Acta Nº 12 (A.S. Nº 12/08/06/2016)
Resolución Nº 0342-00-2016

..//..(5)

Art. 9 Las materias a ser evaluadas para la admisión al CPI son:
- **a)** Matemática I (Aritmética y Algebra)
- **b)** Matemática II (Geometría Plana y del Espacio y Trigonometría)

Art. 10 Podrán ingresar al CPI los postulantes que no hayan sido eliminados, conforme a lo establecido en el presente reglamento.

Art. 11 El examen parcial abarcará parte del programa de las materias, cuyos capítulos a considerar serán establecidos y divulgados con 20 (veinte) días de antelación como mínimo, de acuerdo a los mecanismos institucionales. EL EXAMEN FINAL y el EXAMEN de RECUPERACIÓN, abarcarán la totalidad del programa aprobado para el PRO-A-CPI.

Art. 12 El CD aprobará el calendario académico del PRO-A-CPI, que incluirá las fechas de los exámenes PARCIALES, FINALES y de RECUPERACIÓN, el contenido a ser evaluado en el examen parcial y el inicio de los periodos de inscripción.

Art. 13 El Decano fijará la duración de los periodos de inscripción, así como el horario de inicio de los exámenes de admisión, dándolos a conocer mediante publicaciones. El postulante debe hacer su inscripción de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Institución.

Art. 14 De los Requisitos: Para tener derecho a los exámenes de admisión, el postulante deberá llenar los siguientes requisitos:
- **a)** Poseer el Título de Bachiller en Ciencias y Letras, Bachiller Técnico o equivalente.
- **b)** Haber cumplido todas las leyes Civiles y acreditarlo como lo requiere la FIUNA.
- **c)** Cumplir con las normas que fije la FIUNA.
- **d)** Inscribirse de acuerdo con las normas que fije la FIUNA.
- **e)** Pagar los aranceles correspondientes.

Art. 15 De la Inscripción: Los postulantes deberán presentar ante la Secretaria de la FIUNA, dentro del período de inscripción establecido, la solicitud de inscripción correspondiente, con toda la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente. Es obligación del postulante conocer las normas, condiciones y exigencia del PRO-A-CPI, para lo cual, la Secretaria de la FIUNA procederá a la divulgación del presente reglamento, de acuerdo a los mecanismos institucionales establecidos.

Art. 16 Del Procedimiento para la inscripción. Para inscribirse a los exámenes parciales o finales el postulante deberá llenar la solicitud correspondiente, y presentarla, acompañada de los documentos requeridos, a la Giraduría de la Dirección Financiera y Administrativa, para el pago del arancel establecido. Una vez abonado el arancel correspondiente, deberá presentar la solicitud en la ventanilla de Atención al Alumno, de la Secretaria de la FIUNA, donde recibirán las "Normas Generales del PRO-A-CPI" y el talón de inscripción, con un número que deberán presentar en todos los trámites posteriores que realicen con la Institución y por el cual será identificado como postulante.

Acta Nº 12 (A.S. Nº 12/08/06/2016)
Resolución Nº 0342-00-2016

..//..(6)

Esta identificación podrá ser exigida en cualquier momento por las autoridades de la FIUNA.

Art. 17 De los documentos para la inscripción a los Exámenes Parciales, Finales y de Recuperación: Para la inscripción a los exámenes, los postulantes deberán acompañar los siguientes documentos:

a) Para la inscripción a los Exámenes Parciales:
   1. Copia autenticada de la Cedula de Identidad Policial o del pasaporte
   2. Comprobante del pago del arancel correspondiente.
   3. Otros documentos legales que podría indicar la FIUNA.

b) Para la inscripción al Examen Final y de Recuperación:
   1. Certificado de Estudios de Educación Media o equivalente que acredite haber completado el ciclo de la educación media con notas del 1er. al 3er. año, legalizado por el Rectorado de la UNA.
   2. Fotocopia autenticada del Diploma de Bachiller otorgado y legalizado por el Rectorado de la UNA.
   3. Certificado de Nacimiento original, cuando se trate de ciudadanos paraguayos. Para los extranjeros, fotocopia del Certificado de Nacimiento autenticada por escribanía u otro documento de igual tenor, con la validación correspondiente.
   4. Fotocopia autenticada por escribanía de su Cédula de Identidad Policial o Pasaporte.
   5. Comprobante de pago del arancel correspondiente.
   6. Otros documentos legales que podría indicar la FIUNA.

Art. 18 Al momento de los exámenes de admisión el postulante debe portar consigo, indefectiblemente, en todos los casos, única y exclusivamente:

a) Cédula de Identidad Policial o Pasaporte, para acreditar identidad.
b) Talón de inscripción con el número de identificación correspondiente.
c) Bolígrafo azul o negro.
d) Máquina de calcular científica, no programable.

Art. 19 De la metodología de los exámenes PARCIAL, FINAL y de RECUPERACIÓN: La Secretaria de la FIUNA procederá a la divulgación de la lista de distribución de los postulantes en las distintas aulas habilitadas para el efecto, en los tableros de la FIUNA, con el visto bueno del Presidente del Tribunal Examinador.

Art. 20 Del registro de asistencia a los Exámenes de Admisión: cuando los postulantes se presenten al aula que les corresponde, deberán registrar sus datos en la "Lista de Asistencia", habilitada para el efecto, posteriormente ingresarán al aula y se ubicarán conforme la instrucción que reciba para el efecto. Una vez ubicados todos los postulantes, el Profesor vigilante del Aula, dará lectura a las "Normas Generales de Carácter Obligatorio" antes de dar inicio al examen.

Acta Nº 12 (A.S. Nº 12/08/06/2016)
Resolución Nº 0342-00-2016

..//..(7)

Art. 21 Del derecho a Examen Final: El derecho al examen final se obtendrá para cada asignatura independientemente de las otras. Para obtener el derecho al examen final de una asignatura el alumno deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

a) Nota mínima del examen parcial de la asignatura: 30%.
b) Haber abonado el arancel correspondiente.

Art. 22 De la duración y estructura de los Exámenes: Cada uno de los exámenes, tanto parciales como finales, serán teórico-práctico y se realizarán en una sola prueba. Los temas en ningún caso podrán ser de selección múltiple. El Comité de Temas designado determinará la estructura y duración de cada uno de los exámenes.

Cumplido el tiempo establecido para el examen, los postulantes que aún no hayan entregado sus hojas de examen quedarán sentados en sus respectivos lugares hasta que el profesor encargado del aula haya terminado de recogerlas. El postulante, indefectiblemente deberá entregar su hoja de examen al profesor encargado en el momento que éste lo indique.
En todos los casos la corrección de los exámenes se hará en forma anónima.

Art. 23 De la Calificación de los Exámenes: El Comité de Temas establecerá el sistema de evaluación y calificación de los exámenes, sobre un total general posible de cien (100) puntos por cada materia examinada.

Art. 24 De la Calificación Final: El Examen Parcial de Admisión al CPI de cada materia tendrá en conjunto una incidencia del veinte por ciento (20%) en la calificación Final de esa materia y el Examen Final, una incidencia del ochenta por ciento (80%).

El cálculo de la Calificación Final de cada asignatura del PRO-A-CPI se efectuará mediante la siguiente fórmula:

$$CF_i = 0,20 \times NP_i + 0,80 \times NF_i$$

Siendo:

CFi	:	calificación final de la asignatura.
NPi	:	nota del único examen parcial de la asignatura.
NFi	:	nota del examen final de la asignatura.
I	:	Representa cada una de las asignaturas establecidas en el Articulo 9.

En el cálculo de la calificación final (CFi) se realizará el redondeo por exceso a numero entero, a partir de los valores resultantes de la aplicación de la formula definida en este Artículo.

El postulante que no se presentare a un examen de cualquiera de las asignaturas tendrá nota cero en ese examen de esa asignatura.

El postulante quedará automáticamente eliminado si incurriere en alguna de las causales consignadas en los Artículos 25 o 26.

Art. 25 De las penalidades: No podrán rendir los exámenes, aquellos postulantes que llegaren después de la entrega del temario de examen a los demás postulantes y aquellos que no

presentaren cualquiera de los documentos exigidos para el acto o llevaren una vestimenta que no esté acorde a la institución.

Art. 26 Le será retirado el examen y eliminado del mismo, al postulante que durante su realización:

a) Tenga consigo algún papel no proveído por la FIUNA.
b) Intente fraude con otro postulante o cualquier otra fuente.
c) Intente cualquier acto incompatible con el examen en sí o con la disciplina o incurra en el incumplimiento de cualquier norma general establecida.
d) Rompa el anonimato de su prueba, en cualquier forma o expresión.
e) Solicite en préstamo cualquier objeto.
f) Tenga consigo medio electrónico de comunicación.

Art. 27 De la aprobación de una asignatura al CPI: El requisito para la aprobación de una asignatura al CPI es la obtención de una Calificación Final no menor al cuarenta por ciento (40%) en esa asignatura.

Art. 28 De la aprobación y obtención de una plaza en el CPI: El postulante que aprobare el examen final del PRO-A-CPI en las dos asignaturas, tendrá derecho a una plaza en el CPI de conformidad con el Artículo 10.

Art. 29 Del Examen de Recuperación: La FIUNA habilitara por cada asignatura, un examen de recuperación para los postulantes que no hayan obtenido la Calificación Final de conformidad con el Artículo 27 y que no hayan incurrido en alguna de las causales consignadas en los Artículos 25 ó 26.

Los postulantes con derecho a examen de recuperación podrán presentarse a éste en aquella asignatura en la que haya sido eliminado en el examen final.

El Tribunal Examinador habilitará el listado de los postulantes que tienen derecho a presentarse al examen de recuperación.

Art. 30 De la publicación de los resultados de los exámenes finales: El Comité de Admisión al CPI dará a publicidad los resultados preliminares de los exámenes correspondientes a cada asignatura, en forma inmediata a la terminación de la corrección de los mismos, estando aquéllos sujetos a la revisión de los exámenes solicitado por cada interesado conforme las disposiciones establecidas en el Artículo 31.

Una vez realizada la revisión de los exámenes correspondiente a la última asignatura, el Comité de Admisión al CPI dará a publicidad los resultados definitivos y la lista de los postulantes que lograron las plazas establecidas.

Art. 31 De las revisiones de los exámenes: los procedimientos de revisión de exámenes, se ajustarán a los siguientes términos:

..//..(9)

a) Exámenes Parciales: el procedimiento de revisión del examen parcial se realizará en una sola jornada. Una vez finalizado y publicado las calificaciones del examen parcial; los interesados en la revisión podrán presentar sus solicitudes hasta dos días hábiles posteriores a la publicación del mismo, siempre y cuando haya abonado previamente el arancel correspondiente.
La Secretaría de la FIUNA, dispondrá de un mínimo de cinco días posteriores al cierre del plazo para la presentación de las solicitudes de revisión, periodo en el cual realizará los trámites pertinentes para la preparación de los procedimientos de revisión. Una vez transcurrido este periodo, difundirá por los canales institucionales correspondientes la fecha en la que llevará a cabo la jornada de revisión.

b) Exámenes Finales y de Recuperación: Cuando se trate de los exámenes finales y de recuperación, podrán solicitar revisión hasta las 12:00 h. de la mañana del día siguiente a los mismos. El proceso de revisión será en forma anónima.

En todos los casos los interesados en la revisión deberán presentar sus solicitudes en la Mesa de Entradas de la Secretaría de la FIUNA, en el plazo establecido para cada caso, previo pago del arancel correspondiente en la Sección Giraduría de la Dirección Financiera y Administrativa.

CAPITULO IV
DEL CURSO PREPARATORIO DE INGENIERÍA (CPI)

Art. 32 El Curso Preparatorio de Ingeniería (CPI) será de carácter obligatorio, no curricular y serán admitidos al mismo los postulantes por orden de prelación del puntaje resultante de las sumatorias de las calificaciones finales del PRO-A-CPI, hasta cubrir la cantidad de plazas disponibles que será definida cada año por el CD de la FIUNA, de acuerdo a la disponibilidad financiera, administrativa y académica de la institución.

Art. 33 De la estructura organizativa del CPI: Corresponde a lo definido en el Anexo I y que forma parte del presente Reglamento.

Art. 34 De las Asignaturas del CPI: las asignaturas a ser evaluadas en el CPI para el ingreso a la FIUNA son tres:
- **a)** Geometría Analítica
- **b)** Cálculo Diferencial
- **c)** Física

Cada año, el CPA deberá proponer los programas de las asignaturas componentes del CPI al CD de la FIUNA la cual deberá expedirse con la aprobación o rechazo de la propuesta.

Art. 35 De las inscripciones al CPI: el periodo de inscripción queda establecido dentro de los siete días inmediatamente posteriores a la fecha del último examen de recuperación del PRO-A-CPI. Los alumnos admitidos al CPI deberán inscribirse conforme al procedimiento establecido por la FIUNA.

Acta Nº 12 (A.S. Nº 12/08/06/2016)
Resolución Nº 0342-00-2016

..//..(10)

Art. 36 De la permanencia: serán considerados alumnos del CPI, aquellos que se encuentren matriculados y al día con el pago de los aranceles correspondientes.
En caso de que el postulante decida retirarse del CPI, lo que posibilitara a la exoneración del pago de los aranceles no vencidos, deberá cumplir los siguientes requisitos:
a) Estar al día con el pago de los aranceles correspondientes.
b) Presentar nota dirigida al Decanato comunicando las causas de su retiro del curso.

Art. 37 Del periodo de clases y de exámenes: El CPI se impartirá una sola vez por año. Su inicio será el día siguiente al del último Examen de Recuperación del PRO-A-CPI o el primer lunes siguiente al mismo y tendrá una duración no mayor que 15 (quince) semanas incluyendo los periodos de exámenes parciales, finales y de recuperación.

El CD aprobará el Calendario Académico del CPI, que incluirá las fechas de los exámenes parciales, finales y de recuperación del CPI y el inicio de los periodos de inscripción a los exámenes.

El Decano fijará la duración de los periodos de inscripción, así como el horario de inicio de los exámenes del CPI, que serán dados a conocer mediante publicaciones. El postulante debe efectuar su inscripción de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Institución.

Art. 38 De las Clases: Las clases teóricas serán impartidas en horario matutino de 7:30 a 12:30 h y las clases prácticas, si las hubiere, en horario vespertino de 13:30 a 15:00 h en el recinto de la FIUNA.

El horario de clases será establecido por la Dirección del CPI, dándolo a publicidad por los mecanismos institucionales establecidos por la FIUNA. Las clases estarán a cargo de profesores nominados en las asignaturas respectivas.

Art. 39 Organización en secciones: El CPI estará organizado por secciones que funcionarán en el mismo horario. Se habilitarán secciones conforme al número de alumnos inscriptos, de modo a garantizar el mejor aprovechamiento de las clases dictadas. La distribución de los alumnos en las secciones estará a cargo de la Dirección del CPI.

Art. 40 Del sistema de evaluación: Las actividades académicas evaluativas consideradas para la calificación final en cada asignatura se dividirán en dos etapas:

Primera etapa (Evaluación de Proceso) consistente en un único examen parcial por cada asignatura. El examen parcial de cada asignatura tendrá una incidencia del 20% en la calificación final de esa asignatura.

La Dirección del CPI propondrá al CPA, para cada asignatura, el contenido del programa a ser evaluado en el examen parcial que abarcará desde el inicio del programa hasta un máximo del 50% del mismo.

Acta Nº 12 (A.S. Nº 12/08/06/2016)
Resolución Nº 0342-00-2016

..//..(11)

Segunda etapa (Evaluación Final) consistente en un examen final por cada asignatura sobre todo el contenido de la misma y tendrá una incidencia del 80% en la Calificación Final.

Habrá un periodo de exámenes finales y, eventualmente, habrá un examen de recuperación para cada asignatura del CPI que deberán realizarse en días distintos.

El sistema de evaluación se desarrollará conforme a un calendario aprobado por el Consejo Directivo a propuesta del CPA.

Art. 41 De la colegiatura y aranceles: La colegiatura del CPI y su forma de pago, los aranceles de la inscripción al CPI, de la inscripción a los exámenes parciales, finales y de recuperación del CPI y de las revisiones de examen serán propuestos por el CPA y deberán contar con la aprobación del CD de la FIUNA.

Art. 42 Del derecho a Examen Final: El derecho al examen final se obtendrá para cada asignatura independientemente de las otras. Para obtener el derecho al examen final de una asignatura el alumno deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

a) Nota mínima del examen parcial de la asignatura: 30%.
b) Asistencia a clases teórico-prácticas de la asignatura: mínimo de 70%.
c) Asistencia a clases prácticas de la asignatura (si las hubiere): mínimo de 70%.
d) Haber abonado el arancel correspondiente.

Art. 43 De la duración y estructura de los Exámenes: Cada uno de los exámenes, tanto parciales como finales, será teórico-práctico y se realizará en una sola prueba. Los temas en ningún caso podrán ser de selección múltiple.

El Comité de Temas designado determinará la estructura y duración de cada uno de los exámenes.

Cumplido el tiempo destinado a los exámenes, los postulantes que aún no hayan entregado sus hojas de examen quedarán sentados en sus respectivos lugares hasta que el profesor encargado del aula haya terminado de recogerlas. El postulante, indefectiblemente deberá entregar su hoja de examen al profesor encargado en el momento que éste lo indique.

En todos los casos la corrección de los exámenes se hará en forma anónima.

Art. 44 Documentos y elementos que debe portar el postulante en los exámenes: Al inicio y durante los exámenes de admisión el postulante debe portar, indefectiblemente, en todos los casos, única y exclusivamente:

a) Cédula de Identidad Policial o Pasaporte, para acreditar identidad.
b) Talón de inscripción con el número de identificación correspondiente.
c) Bolígrafo azul o negro.
d) Máquina de calcular científica, no programable.

..//..(12)

Art. 45 De la divulgación de la lista de examinandos del CPI. La Secretaria de la FIUNA procederá a la divulgación de la lista de distribución de los postulantes en las distintas aulas habilitadas para el efecto por medio del portal de la FIUNA en internet y/o fijando listas impresas en los tableros de la FIUNA, con el visto bueno del Presidente del Comité de Admisión al CPI.

Art. 46 Del registro de asistencia a los Exámenes del CPI: cuando los postulantes se presenten al aula que les corresponde, deberán registrar sus datos en la "Lista de Asistencia", habilitada para el efecto, posteriormente ingresarán al aula y se ubicarán conforme la instrucción que reciba para el efecto. Una vez ubicados todos los postulantes, el Profesor vigilante del Aula, dará lectura a las "Normas Generales de Carácter Obligatorio" antes de dar inicio al examen.

Art. 47 De la nota o calificación de los Exámenes del CPI: El Comité de Temas establecerá el sistema de evaluación y calificación de los exámenes, sobre un total general posible de cien (100) puntos por cada asignatura examinada.

Art. 48 De la Calificación Final de las asignaturas del CPI: El examen parcial de cada asignatura del CPI tendrá una incidencia del veinte por ciento (20%) en la calificación final de esa asignatura y el correspondiente examen final, una incidencia del ochenta por ciento (80%).

El cálculo de la Calificación Final de cada asignatura del CPI se efectuará mediante la siguiente fórmula:

$$CF_i = 0,20 \times NP_i + 0,80 \times NF_i$$

Siendo:

CFi	:	calificación final de la asignatura.
NPi	:	nota del único examen parcial de la asignatura.
NFi	:	nota del examen final de la asignatura.
i	:	Representa cada una de las asignaturas establecidas en el Articulo 10.

En el cálculo de la calificación final (CFi) se realizará el redondeo por exceso a numero entero, a partir de los valores resultantes de la aplicación de la formula definida en este Artículo.

El postulante que no se presentare a un examen de cualquiera de las asignaturas del CPI tendrá nota cero en ese examen de esa asignatura.

El postulante quedará automáticamente eliminado del CPI si incurriere en alguna de las causales consignadas en los Artículos 49 o 50.

Art. 49 De las penalidades: No podrán rendir los exámenes, aquellos postulantes que llegaren después de la entrega del temario de examen a los demás postulantes, ni aquellos que

no presentaren cualquiera de los documentos exigidos para el acto o llevaren una vestimenta que no esté acorde a la institución.

Art. 50 Le será retirado y anulado el examen, al postulante que durante su realización:

a) Tenga consigo algún papel no proveído por la FIUNA.
b) Intente fraude con otro postulante o cualquier otra fuente.
c) Intente cualquier acto incompatible con el examen en sí o con la disciplina o incurra en el incumplimiento de cualquier norma general establecida.
d) Rompa el anonimato de su prueba, en cualquier forma o expresión.
e) Solicite en préstamo cualquier objeto.
f) Tenga consigo medio electrónico de comunicación.

Art. 51 De la aprobación de una asignatura del CPI: El requisito para la aprobación de una asignatura del CPI es la obtención de una Calificación Final no menor al cuarenta por ciento (40%) en esa asignatura.

Art. 52 De la aprobación del CPI: El postulante que aprueba el CPI obtiene el derecho a una plaza en una de las carreras de la FIUNA conforme a los Artículos 57 y 58.

El número de plazas disponibles para el ingreso a la FIUNA, serán establecidas cada año por el Consejo Directivo de la FIUNA, conforme a la disponibilidad financiera, administrativa y académica de la institución. Serán admitidos a la FIUNA los postulantes que no hayan sido eliminados conforme a lo establecido en el Reglamento de Ingreso, por orden de prelación de los puntajes obtenidos hasta cubrir las plazas disponibles.

El postulante aprueba el CPI si obtiene: Un promedio mínimo de SETENTA por ciento (60%) del conjunto de las calificaciones finales obtenidas en las tres asignaturas, sobre el conjunto de los puntajes totales establecidos, debiendo obtener un mínimo de CUARENTA por ciento (40%) en cada una de las asignaturas.

El postulante que aprueba el CPI mediante los exámenes finales no podrá inscribirse a los exámenes de recuperación.

Art. 53 Del Examen de Recuperación: En caso de que las plazas habilitadas para las carreras no fuesen cubiertas en su totalidad con los exámenes finales del CPI, se dispondrá, para las vacancias remanentes, de Exámenes de Recuperación del CPI para aquellos postulantes que hayan reprobado el CPI y que no hayan incurrido en alguna de las causales consignadas en los Artículos 49 o 50.

El postulante tendrá derecho al examen de recuperación, en una o más asignaturas, en los casos siguientes:

a) Si obtuviere como calificación del examen final (CF) menos del cuarenta por ciento (40%) en una o más de las asignaturas evaluadas.

..//..(14)

b) Si, habiendo obtenido como calificación del examen final (CF) un mínimo de cuarenta por ciento (40%) en una de las tres asignaturas, el promedio del conjunto de las calificaciones finales resulta inferior a sesenta por ciento (60%).

El cálculo de la calificación final del postulante en la asignatura evaluada en el examen de recuperación se regirá por el Artículo 48 del presente Reglamento tomando como NF la Nota del examen de recuperación en la asignatura correspondiente.

Art. 54 De la publicación de los resultados de los exámenes: Al término de la corrección de los exámenes finales de cada asignatura, el COMITÉ DE INGRESO dará a publicidad los resultados preliminares de los mismos. Éstos estarán sujetos a las revisiones que soliciten los postulantes interesados conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 55.

Una vez realizada la revisión de los exámenes correspondiente a la última asignatura, el COMITÉ DE INGRESO dará a publicidad los resultados definitivos y la lista de los postulantes que lograron ingresar a la FIUNA.

Art. 55 De las revisiones de los Exámenes: los procedimientos de revisión de exámenes, se ajustarán a los siguientes términos:

a) **Exámenes Parciales:** el procedimiento de revisión del examen parcial se realizará en una sola jornada. Una vez finalizado y publicado las calificaciones del examen parcial, los interesados en la revisión podrán presentar sus solicitudes hasta dos días hábiles posteriores a la publicación del mismo, siempre y cuando haya abonado previamente el arancel correspondiente.

La Secretaría de la FIUNA, dispondrá de un mínimo de cinco días posteriores al cierre del plazo para la presentación de las solicitudes de revisión, periodo en el cual realizará los trámites pertinentes para la preparación de los procedimientos de revisión. Una vez transcurrido este periodo, difundirá por los canales institucionales correspondientes la fecha en la que llevará a cabo la jornada de revisión.

b) **Exámenes Finales y de Recuperación:** Cuando se trate de los exámenes finales y de recuperación, podrán solicitar revisión hasta las 12:00 h. de la mañana del día siguiente a los mismos. El proceso de revisión será en forma anónima.

En todos los casos los interesados en la revisión deberán presentar sus solicitudes en la Mesa de Entradas de la Secretaría de la FIUNA, en el plazo establecido para cada caso, previo pago del arancel correspondiente en la Sección Giraduría de la Dirección Financiera y Administrativa.

Art. 56 Del tiempo de validez de la plaza obtenida en el PRO-A-CPI: Los postulantes que reprueben el CPI, por no alcanzar los porcentajes establecidos en el Art. 52 dentro del periodo de Examen Final y Examen Final de Recuperación establecidos para cada año,

conservarán la plaza obtenida del CPI hasta el año siguiente y tendrán la oportunidad de volver a cursar, por única vez, el CPI en ese año. En ese caso, deberán cursar nuevamente las tres materias y aprobarlas según lo establecido en el presente reglamento. Si nuevamente reprueban el CPI perderán la plaza obtenida debiendo, en caso de volver a postular a las carreras de la FIUNA, repetir el PRO-A-CPI.

Art. 57 De la elección de la Carrera. El orden de adjudicación de las plazas por carrera se establecerá al finalizar el CPI y según el orden de preferencia por las carreras manifestado por el postulante al inscribirse al CPI. Los postulantes, que hayan aprobado el CPI con mayores puntajes, ingresarán a la carrera de su primera opción, hasta que se llenen las plazas disponibles para esa carrera. Se aplicará, luego, el mismo procedimiento para la segunda opción y así sucesivamente.

El ranking de los ingresantes se establecerá teniendo en cuenta el puntaje resultante de la sumatoria de las calificaciones finales obtenidas en las tres asignaturas.
En ningún caso un postulante que haya conseguido en los Exámenes Finales una de las plazas en la carrera elegida podrá ser desplazado por otro que habiendo rendido el Examen de Recuperación haya obtenido una sumatoria de calificaciones finales mayor.

Art. 58 En caso de empate en la sumatoria de puntajes finales entre dos o más postulantes para la adjudicación de la última plaza establecida para cada carrera, el desempate se hará teniendo en cuenta las mejores Calificaciones Finales en cada asignatura de acuerdo al siguiente orden de prelación FÍSICA, CÁLCULO DIFERENCIAL y GEOMETRÍA ANALÍTICA. De persistir la igualdad, la cantidad de plazas establecida para la carrera en cuestión será ampliada para permitir el ingreso, en esa carrera, de los postulantes afectados por este empate.

Art. 59 Tiempo de validez del Ingreso a la FIUNA: El tiempo de validez del ingreso a la FIUNA ganado en el CPI es de dos (2) periodos académicos consecutivos, a contar desde la fecha de su ingreso.

CAPITULO V
De las otras modalidades de Ingreso a la FIUNA

Art. 60 Del Ingreso por Convenio: Los postulantes que deseen tramitar su ingreso a la FIUNA, por medio de Convenios Nacionales o Internacionales vigentes, deberán canalizar sus solicitudes a través del Rectorado de la UNA, el que mediante resolución del Rector autorizará a la FIUNA a admitir al postulante como alumno, una vez efectuado el análisis y comprobación correspondientes.

Art. 61 Del Ingreso por Traslado: El número máximo de ingresantes, por traslados, será del 10% de los ingresantes del año anterior, número que el Consejo Directivo podrá ampliar, en caso de igualdad de requisitos entre dos o más aspirantes a traslado.

Acta Nº 12 (A.S. Nº 12/08/06/2016)
Resolución Nº 0342-00-2016

..//..(16)

Entre dos aspirantes a traslado, será considerado con mejores requisitos aquel cuyo promedio de notas en matemáticas y física sea mayor. Cuando los postulantes por traslado se encuentren en igualdad de condiciones, se optará por aquel que haya presentado sus documentos con mayor antelación.

Los postulantes que deseen ingresar por traslado, presentarán sus documentos, considerando los siguientes requisitos:

1. Haber presentado sus documentos en el idioma oficial de nuestro país a excepción del idioma portugués.
2. Haber aprobado como mínimo todas las asignaturas del primer curso o primer y segundo semestres en la Institución de origen, contando entre ellas, las asignaturas referentes a las Físicas y las Matemáticas, cuyos contenidos programáticos sean equivalentes por lo menos al 80% de los programas de las asignaturas del CPI y del PRO-A-CPI.
3. Que el promedio de las calificaciones obtenidas en la Institución de origen sea equivalente como mínimo a un rendimiento del setenta por ciento (70%).
4. Ser egresado universitario de una Carrera afín o ser egresado de la UNA.

El CPA, analizará los documentos presentado y elevará un dictamen al Consejo Directivo, vía Decanato para su aprobación.

El Alumno que ingresa por traslado se matriculará en el primer semestre, y podrá solicitar la convalidación de asignaturas.

ANEXO I
ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE ADMISION AL CURSO PREPARATORIO DE INGENIERÍA (PRO-A-CPI)

ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL DEL PRO-A-CPI

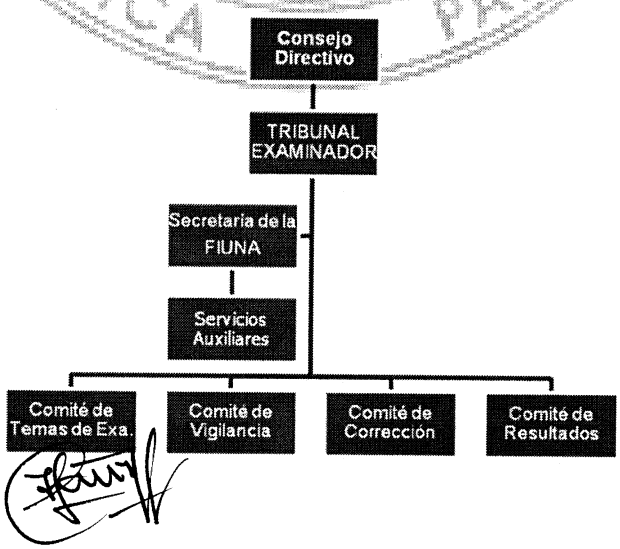

Acta Nº 12 (A.S. Nº 12/08/06/2016)
Resolución Nº 0342-00-2016

..//..(17)

DESCRIPCIÓN

1. TRIBUNAL EXAMINADOR:

1.1. Integración: esta Comisión estará integrada por el Decano y seis (6) profesores escalafonados de la FIUNA. Estará presidido por el Decano, y conformada por:
- Los presidentes del Comité de Temas de cada materia.
- Un miembro del Comité de Corrección.
- Un miembro del Comité de Vigilancia.
- Un miembro del Comité de Resultados.

1.2. Duración en el Cargo: a partir de su conformación y designación, para cada uno de los exámenes, parcial y final, hasta la firma de las Actas de Exámenes de admisión al CPI y su posterior presentación en la primera sesión del Consejo Directivo siguiente a la finalización de los exámenes correspondientes.

Cada uno de sus miembros está comprometido y obligado al cumplimiento de sus responsabilidades.

1.3. Responsabilidades de sus miembros:
- Presentarse en el lugar, día y hora señalados, para las actividades que son de su competencia.
- Calificar los Exámenes de admisión al CPI.
- Hacer cumplir el Reglamento y resolver con el espíritu del mismo los puntos que no están contemplados en él.
- Aplicar las penalidades correspondientes.
- Anular aquellos exámenes que no reúnan los requisitos establecidos en el Reglamento.
- Reasignar funciones a los integrantes de los distintos Comités.
- Firmar las Actas de Exámenes de admisión al CPI.
- Participar de las revisiones del Examen Parcial, Final y de Recuperación de admisión al CPI.
- Presentar al Consejo Directivo los informes referentes a los exámenes de admisión al CPI.
- Presentar a consideración del Consejo Directivo, para su aprobación, la nómina con las calificaciones alcanzadas por los postulantes que logren los cupos establecidos para el CPI.
- Organizar y dirigir las actividades que realizan los funcionarios responsables de los Servicios Auxiliares.

2. COMITÉ DE TEMAS DE EXÁMENES:

2.1. Integración: Estará conformado por cinco (5) profesores escalafonados de la FIUNA, como mínimo, cuya experiencia de docencia esté vinculada a las asignaturas que serán evaluadas en los Exámenes de admisión al CPI. De entre los miembros, será electo un Presidente del Comité, para cada materia de las que serán evaluadas.

Acta Nº 12 (A.S. Nº 12/08/06/2016)
Resolución Nº 0342-00-2016

..//..(18)

2.2. Duración en el Cargo: a partir de su conformación y designación, hasta la finalización de los exámenes.
Cada uno de sus miembros está comprometido y obligado al cumplimiento de sus responsabilidades.

2.3. Responsabilidades de sus miembros:
- Presentarse en el lugar, día y hora señalados a elaborar los temas de exámenes de cada asignatura.
- Elaborar, en el día del examen correspondiente, los temas de los exámenes.
- Establecer el tiempo a ser consignado para cada examen ajustándose a los rangos establecidos en el Reglamento correspondiente.
- Recorrer las aulas y dar aclaraciones a los profesores vigilantes y postulantes, referente al contenido del temario de los exámenes.
- Establecer los criterios de evaluación para las correcciones de los exámenes, que serán entregados a los miembros del Comité de Corrección.
- Participar en las revisiones del Examen Parcial, Final y de Recuperación.

2.4. Limitaciones: los miembros del Comité de Temas, en ningún caso podrán formar parte del Comité de Vigilancia.

3. COMITÉ DE VIGILANCIA:

3.1. Integración: estará constituido por profesores escalafonados y especiales de la FIUNA. A fin de coordinar la distribución de las actividades propias del Comité de vigilancia, un profesor integrante del Tribunal Examinador asignado por este Comité, oficiará de jefe de vigilancia.

3.2. Duración en el cargo: a partir de su conformación y designación, hasta la finalización de los exámenes, para cuyo efecto, la FIUNA formalizará el compromiso correspondiente con cada miembro, de modo que sean cubiertas las necesidades de vigilancia requeridas durante el desarrollo del Proceso de Admisión al CPI, estando los mismos, comprometidos y obligados al cumplimiento de sus responsabilidades.

3.3. Responsabilidades de sus miembros:
- Presentarse en el lugar, día y hora señalados, para verificar la identidad de los postulantes, con los documentos probatorios correspondientes.
- Ubicar a los postulantes en las aulas asignadas.
- Distribuir las hojas de las pruebas y el temario de las pruebas.
- Controlar el desarrollo de las pruebas.
- Retirar el examen del alumno en situación irregular y plantear el caso ante el Tribunal Examinador.
- Controlar y efectuar la recolección de los exámenes.

..//..(19)

- Entregar a los miembros del Comité de Resultados las hojas de los exámenes.
- Participar de las revisiones de Exámenes Parciales y Finales, cuando sean convocados por el Tribunal Examinador.

3.4. Limitaciones: los miembros que componen el Comité de Vigilancia no podrán integrar ningún otro Comité del Proceso de Admisión al CPI.

4. COMITÉ DE CORRECCIÓN.

4.1. Integración: estará compuesto por el Presidente del Comité de Temas de Exámenes de la materia a ser corregida y tantos profesores escalafonados como números de temas que conforma el examen. De entre los miembros del Comité de Corrección será designado un jefe de comité quien coordinará con el presidente de la materia que corresponda la distribución de los temas a ser corregidos y la entrega de los exámenes al comité de resultado.

4.2. Duración en el cargo: desde el momento de su conformación y designación, hasta la culminación de los trabajos de corrección y revisión de exámenes.
Cada uno de sus miembros está comprometido y obligado al cumplimiento de sus responsabilidades.

4.3. Responsabilidades de sus miembros:

- Presentarse en el lugar, día y hora señalados, para corregir y calificar los exámenes, de acuerdo a cada tema/s para el o los cuales fue designado.
- Participar de las revisiones del Examen Parcial, Final y de Recuperación, cuando sean convocados por el Tribunal Examinador.

4.4. Limitaciones: los miembros que componen el Comité de Corrección, en ningún caso podrán formar parte de los Comités de Vigilancia y de Resultados.

5. COMITÉ DE RESULTADOS

5.1. Integración: estará conformado por el Secretario de la FIUNA y dos profesores escalafonados y/o especiales, uno de los cuales ejercerá la Presidencia e integrará el Tribunal Examinador.

5.2. Duración en el cargo: a partir de su conformación y designación, hasta la finalización de los exámenes de admisión, el procesamiento y publicación de las calificaciones parciales y finales asignadas a los postulantes.
Cada uno de sus miembros está comprometido y obligado al cumplimiento de sus responsabilidades.

5.3. Responsabilidades de sus miembros:

- Presentarse en el lugar, día y hora señalados, para verificar la lista de los postulantes,

hacer el llamado a los mismos, indicarles el aula correspondiente, y verificar la asistencia de los mismos a cada uno de los exámenes.
- Recibir las hojas de las pruebas de manos de los miembros del Comité de Vigilancia.
- Entregar las hojas de los exámenes sin sus respectivos talones, quedando las mismas anónimas, a los miembros del Comité de Corrección.
- Custodiar los talones de cada examen, en sobre cerrado.
- Recibir las hojas de los exámenes ya corregidos y verificar que los mismos estén completos.
- Verificar la suma de las calificaciones asignadas a los postulantes por cada examen presentado.
- Administrar, controlar y verificar todas y cada una de las etapas del procesamiento electrónico de las calificaciones.
- Redactar las actas correspondientes a las calificaciones de los exámenes, para su firma por parte del Tribunal Examinador.
- Participar de las revisiones de los Exámenes Parciales y Finales.

5.4. Limitaciones: los integrantes del Comité de Resultados no podrán conformar ningún otro Comité del Proceso de admisión al CPI.

Parágrafo único, todos los miembros integrantes de los distintos comités serán vinculados al Proceso de admisión al CPI contractualmente.

De la Secretaria de la FIUNA y sus funciones en el Proceso de Admisión al CPI:
La Secretaría de la FIUNA, representado por su responsable, es la encargada de la organización logística de todo el Proceso de Admisión al CPI, para cada periodo lectivo. En este sentido:
- Propondrá al Decano la conformación del equipo de trabajo que tendrá a su cargo, la prestación de los Servicios Auxiliares requeridos durante el Proceso de Admisión al CPI.
- Organizará la logística operativa y administrativa de cada uno de los exámenes convocados, en lo que hace principalmente a la organización de las aulas, el suministro de los materiales a los postulantes, el sellado cada hoja que será utilizada en cada examen, el apoyo a los distintos Comités, en la organización de cada uno de sus trabajos.
- Administrará la atención logística a los distintos Comités, para que estos desarrollen adecuadamente sus actividades.
- Aplicará el contenido del presente reglamento en todo su alcance y a todos los estamentos involucrados.
- Organizará los horarios que cumplirán los funcionarios asignados a servicios auxiliares.
- Administrará las actividades que demanden cada uno de las actividades previas, intermedias y posteriores a la corrección de los exámenes y publicación de las calificaciones correspondiente a cada convocatoria.
- Atenderá al Tribunal Examinador, según las necesidades de estos, siempre y cuando las mismas provengan del Proceso de Admisión al CPI.

..//..(21)

- Custodiar las actas de exámenes, debidamente rubricadas, los exámenes corregidos con sus respectivos talones, así como toda documentación que surja durante el proceso de admisión al CPI.

Su titular ejercerá las funciones de Secretaria del Comité de Resultados, a la que le corresponde entre las actividades ya citadas, el cómputo y formalización de las calificaciones de cada uno de los postulantes que se presentaron a todos los exámenes convocados, parciales y final, de cada materia.
De la misma manera atenderá a los postulantes que deseen efectuar la revisión a la cual tienen derecho y según los plazos establecidos, en el presente reglamento.

De la exclusión por relación de afinidad o parentesco de cualquier grado de los miembros de los Comités:

Los Profesores integrantes de los Comités de Temas, Corrección, Vigilancia y Resultados que tengan alguna relación de afinidad o de parentesco de cualquier grado con algún postulante, deberán presentar por escrito al Decano, la solicitud de exclusión de cualquier Comité, en lo que dure toda etapa del Proceso de Admisión al CPI.
De comprobarse que algún miembro se encontrare en infracción de lo dispuesto en el párrafo anterior, será separado inmediatamente del proceso.

ANEXO II
ORGANIZACIÓN, FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y LIMITACIONES DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL CURSO PREPARATORIO DE INGENIERÍA (CPI) PARA EL INGRESO A LA FIUNA

1. EL CURSO PREPARATORIO DE INGENIERÍA (CPI) está concebido en la FIUNA como requisito para acceder a una de las carreras que ofrece la Facultad, conforme a las plazas establecidas por el Consejo Directivo.

2. **OBJETIVOS DEL CPI:**

GENERALES

a) Facilitar la adaptación del postulante a la vida universitaria.
b) Informar a los postulantes sobre las distintas carreras que se imparten en la FIUNA, a fin de facilitar y orientar al postulante en la correcta elección de su futura carrera.
c) Seleccionar a los postulantes que han obtenido los mejores rendimientos en el Examen de Admisión al CPI.

ESPECÍFICOS

a) Dotar al estudiante de una buena base en matemáticas y física que le permita, con el acompañamiento docente, lograr información pertinente para encarar y resolver problemas,

..//..(22)

b) Adquirir técnicas propias que contribuyan al proceso de la apropiación del conocimiento permitiendo el desarrollo de su formación posterior.

3. CONTENIDO SINTÉTICO DE LAS MATERIAS:

- Física: estática, cinemática, dinámica; trabajo y energía
- Calculo Diferencial: funciones de una variable real; límite de funciones de una variable; continuidad y derivación de funciones de una variable.
- Geometría Analítica: vectores, sistemas referenciales (cartesiano, polar); recta (ecuaciones vectoriales, canónicas, paramétricas y polares); cónicas (ecuaciones vectoriales, canónicas, paramétricas y polares)

4. DE LA ORGANIZACIÓN DEL CPI

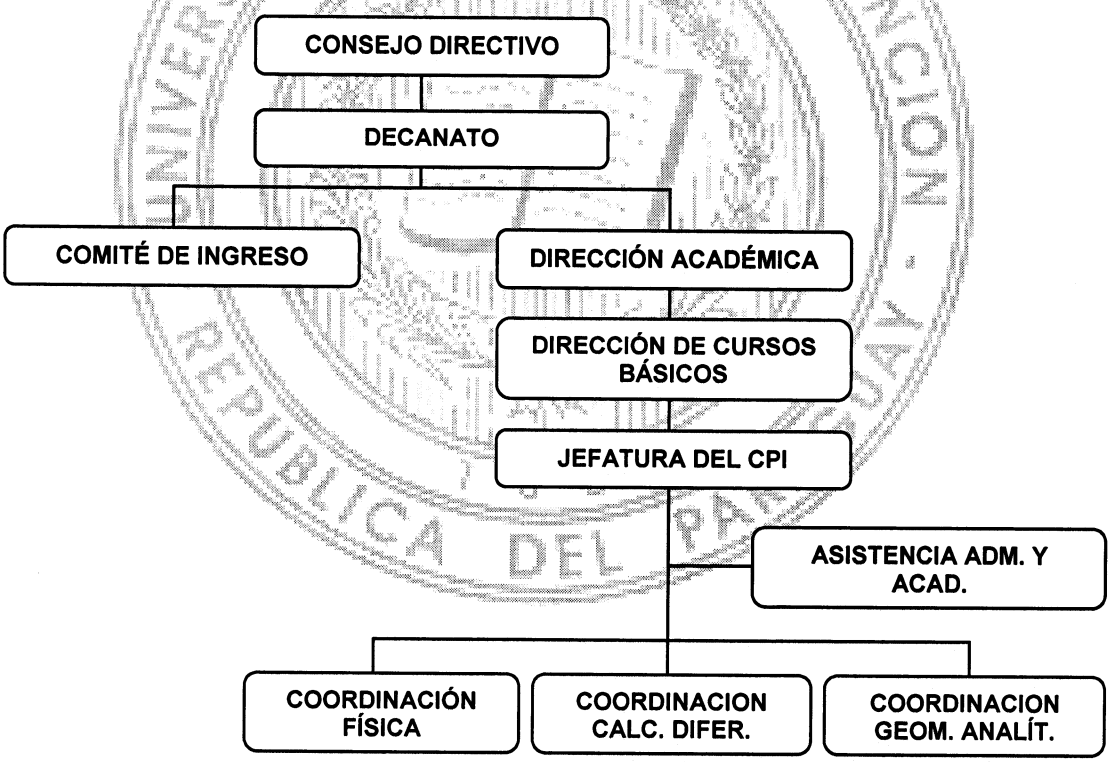

El CPI se desarrolla a través de una estructura académico-administrativa compuesta por:

a) El Comité de Ingreso a la FIUNA: es el órgano responsable de las evaluaciones finales que definen el ingreso a las carreras de la FIUNA.

b) La Jefatura del CPI, es el órgano directamente responsable del desarrollo de las materias componentes del curso.

..//..(23)

5. DE LA JEFATURA DEL CPI

5.1. Composición del CPI: La Jefatura del CPI está integrada por:
- **a)** El Jefe del CPI
- **b)** Los Coordinadores por materia
- **c)** El Cuerpo Docente por materia
- **d)** La asistencia administrativa – académica

5.2. Para ser Jefe del CPI se requiere:
- **a)** Ser o haber sido docente escalafonado de la FIUNA
- **b)** Disponer de tiempo completo, en el horario establecido para el funcionamiento de los Cursos.

5.3. La Jefatura del CPI es responsable del buen funcionamiento del mismo y deberá:
- **a)** Planificar el desarrollo de las clases
- **b)** Asistir a la FIUNA, en el horario de clases, a fin de efectuar el seguimiento del desarrollo de los programas de las asignaturas.
- **c)** Supervisar la asistencia de los demás integrantes de la Jefatura del CPI y de los postulantes.
- **d)** Coordinar los Talleres si los hubiere.
- **e)** Tomar las medidas correspondientes en caso de que los otros miembros del CPI o los postulantes incurran en faltas disciplinarias, con cargo de informar a la Dirección de Cursos Básicos.
- **f)** Elevar a la Dirección de Cursos Básicos cualquier informe solicitado por éste sobre la marcha de CPI.
- **g)** Gestionar los implementos necesarios para el buen desarrollo de las actividades del CPI y los recursos necesarios para los casos imprevistos.
- **h)** Orientar a los postulantes en el estudio, el fortalecimiento grupal, para la definición de carreras y otros.
- **i)** Apoyar al Cuerpo Docente en la planificación de actividades, las metodologías de trabajo, la preparación de materiales didácticos y la elaboración de instrumentos de evaluación.
- **j)** Analizar las situaciones que se presenten en la implementación del CPI a nivel administrativo, docente, postulantes y proponer las recomendaciones pertinentes.
- **k)** Elaborar con los demás integrantes un informe final de cada CPI, que entregará a la Dirección de Cursos Básicos dentro de los 2 (dos) meses posteriores a la finalización del curso.
- **l)** Realizar el seguimiento del rendimiento académico de los postulantes.
- **m)** Mantener informado a los padres de los postulantes en los casos necesarios.

5.4. La administración financiera del curso será ejercida por el Director Financiero-Administrativo de la FIUNA, quien deberá:
- **a)** Tener al día los registros contables del CPI y presentar informes a la Jefatura del CPI cuando se requiera.

..//..(24)

b) Elevar a la Jefatura del CPI la nómina de postulantes que adeuden cuotas 8 (ocho) días antes del primer examen final.
c) Presentar a la Dirección de Cursos Básicos el balance general dentro de los 15 (quince) días de finalizado el CPI.

5.5. Para ser Coordinador de Área se requiere:
a) Poseer título universitario y experiencia docente que avale su idoneidad en el área asignada.
b) Disponer de tiempo dentro del horario de funcionamiento del CPI, para el desempeño de sus funciones.

5.6. Para ser docente del CPI se requiere:
a) Poseer título universitario y experiencia docente que avale su idoneidad en la materia asignada.
b) Disponer de tiempo dentro del horario de funcionamiento de los Cursos Probatorios, para el desempeño de sus actividades docentes.

5.7. Los Coordinadores de Áreas deberán:
a) Planificar con el equipo docente las actividades correspondientes a la materia y elevarlas a la Jefatura del CPI.
b) Seguir estrechamente el desarrollo del curso de las respectivas asignaturas a su cargo y en todas las secciones.
c) Ser responsables de que la/s asignatura/s a su cargo se desarrollen de manera equivalente en todas las secciones, para lo cual, deberán reunirse todas las veces que sean necesarias con su equipo docente a fin de interiorizarse de la marcha del curso y establecer las orientaciones pertinentes.
d) Analizar el rendimiento académico de los postulantes, en la asignatura de su coordinación, en todas las secciones para tomar las medidas correctivas en los casos necesarios.
e) Coordinar la preparación de los temarios para las pruebas sumativas y para el banco de preguntas de la prueba final, elaborados por el equipo docente a su cargo, y guardarlos en los medios establecidos para el efecto.
f) Informar sobre la marcha del curso a la Jefatura del CPI cuando éste así lo requiera.
g) Informar a la Jefatura del CPI sobre situaciones de indisciplina generadas durante el desarrollo del curso.
h) Informar periódicamente sobre el desempeño de los profesores a la Jefatura del CPI o cuando éste lo requiera.
i) Elevar un informe final a la Jefatura del CPI dentro de los 15 (quince) días siguientes de la finalización del curso.

5.8. Los integrantes del Cuerpo Docente del CPI deberán:
a) Participar de las reuniones organizadas por la Jefatura del CPI a fin de planificar los distintos aspectos del desarrollo de la materia.
b) Asistir puntualmente, según el horario establecido, a desarrollar sus clases.

..//..(25)

c) Desarrollar en su totalidad el programa establecido para la materia, siguiendo las pautas establecidas para el efecto.
d) Elaborar los temas que conformarán el Banco de ítems correspondiente a la materia a su cargo.
e) Participar de los Talleres, y de los exámenes finales.
f) Mantener el decoro y la disciplina durante el desarrollo de sus clases.
g) Informar a la coordinación sobre situaciones de indisciplina que se generen en sus clases.

5.9. La asistencia administrativa-académica deberá:

a) Planificar y organizar las actividades del personal de Secretaría en base a las directivas de su superior inmediato.
b) Estar en su lugar de trabajo en el horario asignado a sus funciones.
c) Preparar las comunicaciones requeridas para los coordinadores, el cuerpo docente, postulantes y otros.
d) Preparar y reproducir los materiales impresos requeridos en el curso.
e) Velar por el cuidado y mantenimiento de los materiales de las oficinas del CPI y de los archivos puestos a su cuidado. Cualquier situación anormal observada deberá informar inmediatamente a su superior inmediato para tomar las medidas correspondientes.
f) Dar solo las informaciones y/o comentarios académicos autorizados por el Director del CPI.

La Jefatura del CPI, los Coordinadores, cuerpo docente por materia y todo personal necesario serán designados anualmente por el Decano, para lo cual deberá implementar las medidas que sean necesarias para el mejor desarrollo del CPI en el marco del presente reglamento.

6. DEL COMITÉ DE INGRESO

6.1. Estructura Orgánica del Comité de Ingreso

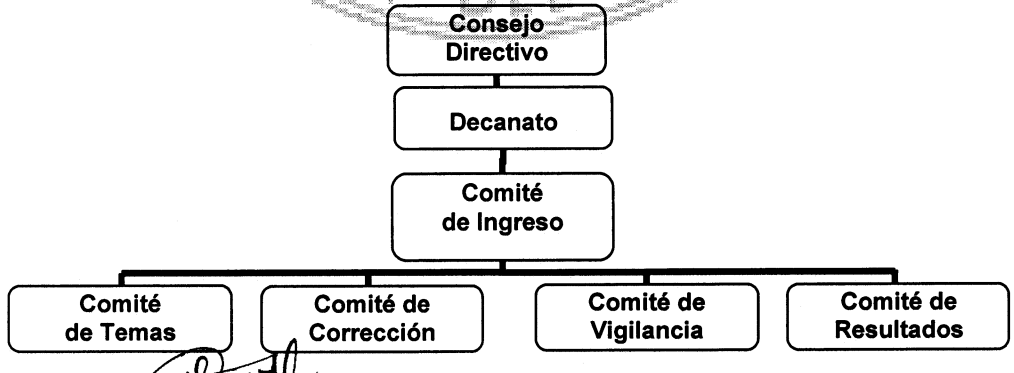

..//..(26)

DESCRIPCIÓN

6.2. Integración: esta Comisión estará integrada por el Decano, el Vice Decano, un Consejero Docente, el Jefe del CPI, un profesor de los Comités: de Temas, de Resultado y de Vigilancia, y el Secretario de la Facultad, quien actuará como secretario.

6.3. Duración en el Cargo: a partir de su conformación y designación, para cada uno de los exámenes finales, hasta la firma de las Actas de Exámenes del CPI y su posterior presentación en la primera sesión del Consejo Directivo siguiente a la finalización de los exámenes correspondientes.

Cada uno de sus miembros está comprometido y obligado al cumplimiento de sus responsabilidades.

6.4. Responsabilidades de sus miembros:

- Presentarse en el lugar, día y hora señalados, para las actividades que son de su competencia.
- Firmar las Actas de Exámenes del CPI
- Elevar al Consejo Directivo las Actas de exámenes finales del CPI, con la nómina de los ingresantes a la FIUNA.
- Hacer cumplir el Reglamento, y resolver con el espíritu del mismo los puntos que no están contemplados en él.
- Aplicar las penalidades correspondientes.
- Anular aquellos exámenes que no reúnan los requisitos establecidos en el Reglamento.
- Reasignar funciones a los integrantes de los distintos Comités.
- Participar de las revisiones de Exámenes Finales del CPI.
- Presentar al Consejo Directivo los informes referentes a los exámenes del CPI.

6.5. COMITÉS DE TEMAS Y CORRECCIÓN:

6.5.1. Integración de los comités:

a) El Comité de Temas estará conformado por el Decano o quien éste designe, el Jefe del CPI, el coordinador del área correspondiente y conforme necesidad profesores del cuerpo docente del CPI, y por lo menos un profesor de la FIUNA no vinculado al CPI y cuya experiencia de docencia esté asociada a las asignaturas que serán evaluadas en los Exámenes del CPI;

b) El Comité de Corrección estará conformado por el Decano o quien éste designe, el coordinador del área correspondiente y profesores de la FIUNA cuya experiencia de docencia esté asociada a las asignaturas que serán evaluadas en los Exámenes del CPI.

6.5.2. Duración en el Cargo: a partir de su conformación y designación, hasta la culminación de los trabajos de corrección y revisión de exámenes.

Cada uno de sus miembros está comprometido y obligado al cumplimiento de sus responsabilidades.

..//..(27)

6.5.3. Responsabilidades de sus miembros:

- Presentarse en el lugar, día y hora señalados a elaborar los temas de exámenes de cada asignatura.
- Elaborar los Temas de los exámenes finales del CPI
- Establecer el tiempo a ser consignado para cada examen.
- Recorrer las aulas y dar aclaraciones a los profesores vigilantes y postulantes, referente al contenido del temario de los exámenes.
- Establecer los criterios de evaluación para las correcciones de los exámenes, que serán entregados a los miembros del Comité de Corrección.
- Corregir los exámenes correspondientes.
- Participar en las revisiones de Exámenes Finales.

6.6. COMITÉS DE RESULTADOS Y VIGILANCIA

6.6.1. Integración de los Comités:

a) El Comité de Resultados estará conformado por el Secretario de la FIUNA y dos profesores escalafonados y/o especiales, no vinculados al CPI, uno de los cuales ejercerá la Coordinación e integrará el Comité de Ingreso;

b) El Comité de Vigilancia de las aulas donde se desarrollen los exámenes estará integrado por los profesores del CPI.

6.6.2. Duración en el cargo: a partir de su conformación y designación, hasta la finalización de los exámenes, en el caso de los miembros del Comité de Vigilancia, y en el caso de los miembros del Comité de Resultados, hasta la conclusión del procesamiento y publicación de las calificaciones parciales y finales adjudicadas a los postulantes.

Cada uno de sus miembros está comprometido y obligado al cumplimiento de sus responsabilidades.

6.6.3. Responsabilidades de sus miembros:

- Presentarse en el lugar, día y hora señalados, para verificar la lista de los postulantes que a los exámenes, hacer el llamado a los mismos, indicarles el aula correspondiente, y verificar la asistencia de los mismos a cada uno de los exámenes.
- Recibir las hojas de las pruebas de manos de los profesores designados para la vigilancia.
- Entregar las hojas de los exámenes sin sus respectivos talones, quedando las mismas anónimas, a los miembros del Comité de Temas y Corrección.
- Recibir las hojas de los exámenes ya corregidos y verificar que los mismos estén completos.
- Verificar la suma de las calificaciones asignadas a los postulantes por cada examen presentado.
- Administrar, controlar y verificar todas y cada una de las etapas del procesamiento electrónico de las calificaciones.

Acta Nº 12 (A.S. Nº 12/08/06/2016)
Resolución Nº 0342-00-2016

..//..(28)

- Redactar las actas correspondientes a las calificaciones de los exámenes, para su firma por parte del Comité de Ingreso.
- Participar de las revisiones de los Exámenes Finales.
- Coordinar la vigilancia de las aulas

Las situaciones no contempladas en el presente reglamento serán resueltas por el Comité de Ingreso por mayoría simple de votos, debiendo llevarse a votación en los casos que no haya consenso. En caso de empate, el presidente tendrá doble voto.

Las resoluciones del Comité de Ingreso, que afecten a los postulantes en particular, serán apelables ante el Consejo Directivo en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles luego de habérselas publicado.

Prof. Ing. Agr. **JULIO RENAN PANIAGUA**
SECRETARIO GENERAL

Prof. Mst. **ABEL BERNAL CASTILLO**
RECTOR Y PRESIDENTE